



RESOLUCIÓN No. 1610

( 14 DIC 2016 )

Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

**EL DIRECTO GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información Institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al Ciudadano y como fuente de historia.

Que la referida ley en sus artículos 11 y 12 establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control así como, la responsabilidad de la Administración pública sobre la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que en el mismo orden en el artículo 22, fija que la gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. Disposiciones que fue reglamentada por el Decreto 2609 de 2012 “*Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado*” que en su artículo 9, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo la Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo 8o. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. De las entidades públicas que entre otros se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a. El Cuadro de Clasificación Documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD.

Que el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación “*Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración*”



14 DIC 2016

Continuación de la Resolución **1610** de 2016, Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

Documental” y mediante Circular 003 de 2015 del Archivo General de la Nación se dictan directrices para la elaboración de Tablas de Retención Documental de todas las entidades de la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 103 de 2015.

Que el referido Acuerdo 004 de 2013 dispuso en su artículo 8, lo siguiente: *“APROBACIÓN. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.*

Que la Resolución 307 de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 4 de las funciones generales del comité que entre otros este tendrá a cargo: Cumplir las funciones del Comité Técnico de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que teniendo en cuenta que las Resoluciones 475 de 2014 *“Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a grupos internos de trabajo”*, Resolución 1580 de 2015 *“Por la cual se modifica la conformación y unas funciones a Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Geografía y Cartografía”*, Resolución 162 de 2016 *“Por la cual se modifica la conformación y unas funciones a Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología”*, inciden en la estructura orgánica y funcional del Instituto, se hace necesaria la actualización de las Tablas de Retención Documental, con el fin de que sean acordes a la nueva estructura y respondan así a las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad, las cuales deben ser acordes a la actualización y ajuste de la codificación de identificación de las dependencias y Grupos Internos de Trabajo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, efectuada mediante Resolución 595 de 2016.

Que en sesión del 28 de noviembre de 2016 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se presentaron las tablas de retención documental del Instituto, las cuales fueron aprobadas tal como constan en el Acta N° 11, siendo necesario que una vez aprobadas se proceda a su adopción mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** Actualizar y aprobar las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.



RESOLUCIÓN No. 1610

( 14 DIC 2016 )

Por la cual se aprueban las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

**EL DIRECTO GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 10 del artículo 6 del Decreto 208 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 4 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información Institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al Ciudadano y como fuente de historia.

Que la referida ley en sus artículos 11 y 12 establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control así como, la responsabilidad de la Administración pública sobre la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que en el mismo orden en el artículo 22, fija que la gestión de documentación dentro del concepto de archivo total, comprende procesos tales como la producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final de los documentos. Disposiciones que fue reglamentada por el Decreto 2609 de 2012 “*Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado*” que en su artículo 9, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo la Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el Decreto 2609 de 2012 establece en su artículo 8o. Instrumentos archivísticos para la gestión documental. De las entidades públicas que entre otros se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a. El Cuadro de Clasificación Documental - CCD, b. La Tabla de Retención Documental - TRD.

Que el Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación “*Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración*”



14 DIC 2016

1610  
Continuación de la Resolución Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” de 2016. Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención

Documental” y mediante Circular 003 de 2015 del Archivo General de la Nación se dictan directrices para la elaboración de Tablas de Retención Documental de todas las entidades de la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los demás organismos regulados por la Ley 594 de 2000 y el Decreto 103 de 2015.

Que el referido Acuerdo 004 de 2013 dispuso en su artículo 8, lo siguiente: *“APROBACIÓN. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.*

Que la Resolución 307 de 2014 *“Por la cual se crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y se dictan otras disposiciones”* establece en su artículo 4 de las funciones generales del comité que entre otros este tendrá a cargo: Cumplir las funciones del Comité Técnico de Archivo enunciadas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que teniendo en cuenta que las Resoluciones 475 de 2014 *“Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a grupos internos de trabajo”*, Resolución 1580 de 2015 *“Por la cual se modifica la conformación y unas funciones a Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Geografía y Cartografía”*, Resolución 162 de 2016 *“Por la cual se modifica la conformación y unas funciones a Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Agrología”*, inciden en la estructura orgánica y funcional del Instituto, se hace necesaria la actualización de las Tablas de Retención Documental, con el fin de que sean acordes a la nueva estructura y respondan así a las necesidades de las diferentes dependencias de la entidad, las cuales deben ser acordes a la actualización y ajuste de la codificación de identificación de las dependencias y Grupos Internos de Trabajo del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”, efectuada mediante Resolución 595 de 2016.

Que en sesión del 28 de noviembre de 2016 del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se presentaron las tablas de retención documental del Instituto, las cuales fueron aprobadas tal como constan en el Acta N° 11, siendo necesario que una vez aprobadas se proceda a su adopción mediante el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Objeto.** Actualizar y aprobar las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”.



14 DIC 2016

Continuación de la Resolución 1610 de 2016. Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Las Tablas de Retención Documental TRD adoptadas mediante este acto administrativo deberán ser observadas por las siguientes dependencias:

Dirección General: No tendrá TRD

Grupo Interno de Trabajo de Planificación Institucional y Proyectos

#### SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

- Grupo Interno de Trabajo Geodesia
- Grupo Interno de Trabajo Control Terrestre y Clasificación de Campo
- Grupo Interno de Trabajo Imágenes Geoespaciales
- Grupo Interno de Trabajo Generación de Datos Geoespaciales
- Grupo Interno de Trabajo Productos Cartográficos
- Grupo Interno de Trabajo Estudios Geográficos
- Grupo Interno de Trabajo Ordenamiento Territorial
- Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales
- Grupo Interno de Trabajo Gestión de Proyectos Geográficos y Cartográficos

#### SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA

- Grupo Interno de Trabajo Levantamientos Agrológicos
- Grupo Interno de Trabajo Proyectos Especiales Agrológicos
- Grupo Interno de Trabajo Geomática
- Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Nacional de Suelos
- Grupo Interno de Trabajo Interpretación

Parágrafo. Las TRD aprobadas se aplicarán sin excepción a estas dependencias y servirán de referente o guía para la organización y conformación del archivo con sus series y subseries siempre que atiendan a la estructura organizacional definidas en la Resolución 475 de 2014 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a grupos internos de trabajo", las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

**Artículo 3. Procedimiento de Actualización y Aplicación.** Las Tablas de Retención Documental TRD serán aplicadas según lo dispuesto en el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000", la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Procederá la actualización de las TRD del Instituto en los siguientes casos:

1. Modificación de la estructura orgánica - funcional del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"
2. Modificadas de las funciones de las dependencias.
3. Se supriman, fusionen o liquiden series, subseries o tipos documentales.



14 DIC 2016

1610  
Continuación de la Resolución de 2016. Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

4. Se generen nuevas series, subseries y tipos documentales.

**Artículo 4. Obligatoriedad.** Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

**Artículo 5. Divulgación.** Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental Versión 4; serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web y la intranet de la entidad, y deja sin efecto las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

14 DIC 2016

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE  
Director General

Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General  
Revisó: Alexander Guarnizo Lozano - Coordinador GIT de Gestión Documental  
Proyectó: Martha Lucía Rocha Arévalo - GIT de Gestión Documental



14 DIC 2016

Continuación de la Resolución 1610 de 2016. Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.** Las Tablas de Retención Documental TRD adoptadas mediante este acto administrativo deberán ser observadas por las siguientes dependencias:

Dirección General: No tendrá TRD

Grupo Interno de Trabajo de Planificación Institucional y Proyectos

#### SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

- Grupo Interno de Trabajo Geodesia
- Grupo Interno de Trabajo Control Terrestre y Clasificación de Campo
- Grupo Interno de Trabajo Imágenes Geoespaciales
- Grupo Interno de Trabajo Generación de Datos Geoespaciales
- Grupo Interno de Trabajo Productos Cartográficos
- Grupo Interno de Trabajo Estudios Geográficos
- Grupo Interno de Trabajo Ordenamiento Territorial
- Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales
- Grupo Interno de Trabajo Gestión de Proyectos Geográficos y Cartográficos

#### SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA

- Grupo Interno de Trabajo Levantamientos Agrológicos
- Grupo Interno de Trabajo Proyectos Especiales Agrológicos
- Grupo Interno de Trabajo Geomática
- Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Nacional de Suelos
- Grupo Interno de Trabajo Interpretación

Parágrafo. Las TRD aprobadas se aplicarán sin excepción a estas dependencias y servirán de referente o guía para la organización y conformación del archivo con sus series y subseries siempre que atiendan a la estructura organizacional definidas en la Resolución 475 de 2014 "Por la cual se conforman y se asignan unas funciones a grupos internos de trabajo", las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

**Artículo 3. Procedimiento de Actualización y Aplicación.** Las Tablas de Retención Documental TRD serán aplicadas según lo dispuesto en el Acuerdo 39 de 2002 del Archivo General de la Nación "Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del artículo 24 de la Ley 594 de 2000", la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Procederá la actualización de las TRD del Instituto en los siguientes casos:

1. Modificación de la estructura orgánica - funcional del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"
2. Modificadas de las funciones de las dependencias.
3. Se supriman, fusionen o liquiden series, subseries o tipos documentales.



14 DIC 2016

Continuación de la Resolución 1610 de 2016, Por la cual se actualizan y se aprueban las Tablas de Retención Documental - TRD del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

4. Se generen nuevas series, subseries y tipos documentales.

**Artículo 4. Obligatoriedad.** Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

**Artículo 5. Divulgación.** Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental Versión 4; serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web y la intranet de la entidad, y deja sin efecto las demás disposiciones que le sean contrarias.

Gestor  
documental

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C 14 DIC 2016

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE  
Director General

Aprobó: Diana Patricia Ríos García, Secretaria General  
Revisó: Alexander Guarnizo Lozano - Coordinador GIT de Gestión Documental  
Proyectó: Martha Lucía Rocha Arévalo - GIT de Gestión Documental